



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°1125, del 10.05.2018, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) VALLEJOS ORTEGA NATALIA GEORGINA.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) Decreto Exento N°6432 de fecha 04 de diciembre de 2023 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario habitual de funcionamiento del Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, es de Lunes a Viernes es de 08:00 hrs. a 20:00 hrs, y sábado de 08:00 a 20:00 hrs, días hábiles, conforme a Decreto exento N° 6432 de fecha 04 de Diciembre 2023.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, don(ña) VALLEJOS ORTEGA NATALIA GEORGINA ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.05.2018, como INGENIERO DE EJECUCION EN ADMINISTRACION, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 1125 de fecha 10.05.2018, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) VALLEJOS ORTEGA NATALIA GEORGINA, se acredita que cuenta con 3900 puntos por el concepto de experiencia (5 bienios) y 4500 puntos de capacitación, sumando un total de 8400 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Nivel 6, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.

9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°6925 de fecha 28.12.2023, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2024.

10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- **Que**, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de INGENIERO DE EJECUCION EN ADMINISTRACION en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría B) Nivel 6, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: VALLEJOS ORTEGA NATALIA GEORGINA
C.N.I.	: 17.835.577-5
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: B
NIVEL CARRERA	: 6
DURACION CONTRATO	: 01/01/2024 hasta 31/12/2024
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 2.241.098.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 26.290.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

NOMBRE : NATALIA VALLEJOS ORTEGA
CARGO : TEC ADMINISTRATIVO
LUGAR DE TRABAJO : DEPTO DE SALUD
CAT. FUNCIONARI : B
TIEMPO RECONOCIDO :
FECHA INGRESO : 01/08/2015
FECHA RECONOCIDA : 02/04/2012
FECHA AÑO LABORAL :
PROXIMO BIENIO
02/04/2024

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	PUNTAJE MERITO	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN PRIM.	ASIGNACION DES. DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
							0			0	0		0		0		
01/08/2015		2	1	850	70		920	14	191,906	191,906	19,191		403,003		403,003	17,628	Ingreso Planta 44 horas
01.12.2015		2	1	850	70		920	14	199,774	199,774	19,977		419,525		419,525	18,351	REAJUSTE 4.1%
02.04.2016		4	2	1,700	303		2,003	13	217,343	217,343	21,734		456,420		456,420	18,351	SUBE NIVEL POR BIENIO
01.12.2016		4	2	1,700	420		2,120	13	224,298	224,298	22,430		471,026		471,026	18,938	REAJUSTE 3.2%
01.12.2017		5	2	1,700	536		2,236	13	235,653	235,653	23,565		494,871		494,871	19,411	REAJUSTE 2.5%
02.04.2018		6	3	2,550	653		3,203	11	285,770	285,770	28,577		600,117		600,117	19,411	SUBE NIVEL POR BIENIO
01.05.2018		6	3	2,550	960		3,510	11	552,736	552,736	55,274		1,160,746		1,160,746	19,411	CAMBIA A CONTRATA 44 HORAS Y CAMBIA A CATEGORIA B
01.12.2018		6	3	2,550	960		3,510	11	572,082	572,082	57,208		1,201,372		1,201,372	20,090	REAJUSTE 2.5%
01.12.2019		7	3	2,550	1,260		3,810	11	588,100	588,100			1,176,200		1,176,200	20,653	REAJUSTE 2.8%
01.01.2020		7	3	2,550	2,490		5,040	10	631,173	631,173			1,262,346		1,262,346	20,653	SUBE NIVEL POR CAPAC
																	Reajuste 8% Dcto exto 581 de 30.01.2020 y eliminacion desempeno difcil
01.01.2020		7	3	2,550	2,490		5,040	10	662,732	662,732			1,325,464		1,325,464	20,653	sube nivel por bienio
01.04.2020		8	4	3,400	2,700		6,100	8	753,172	753,172			1,506,344		1,506,344	21,211	reajuste 2.7%
01.12.2020		8	4	3,400	2,700		6,100	8	773,508	773,508			1,547,016		1,547,016	21,211	sube nivel por capacitacion
01.01.2021		8	4	3,400	4,500		7,900	6	866,393	866,393			1,732,786		1,732,786	22,505	Reajuste 6.1%
01.12.2021		9	4	3,400	4,500		7,900	6	919,243	919,243			1,838,486		1,838,486	22,505	Renovacion plazo fijo 44 hrs
01.01.2022		9	4	3,400	4,500		7,900	6	919,243	919,243			1,838,486		1,838,486	22,505	Reajuste Dcto exto 1714 del 19.04.2022
01.04.2022		9	4	3,400	4,500		7,900	6	959,243	959,243			1,918,486		1,918,486	22,505	Cumple no sube de nivel
01.04.2022		10	5	3,900	4,500		8,400	6	959,243	959,243			1,918,486		1,918,486	25,206	Reajuste 12%
01.12.2022		10	5	3,900	4,500		8,400	6	1,074,352	1,074,352			2,148,704		2,148,704	25,206	Renovacion plazo fijo 44 horas
01.01.2023		10	5	3,900	4,500		8,400	6	1,074,352	1,074,352			2,148,704		2,148,704	26,290	Reajuste 4.3%
01.12.2023		11	5	3,900	4,500		8,400	6	1,120,549	1,120,549			2,241,098		2,241,098	26,290	Renovacion plazo fijo 44 horas
01.01.2024		11	5	3,900	4,500		8,400	6	1,120,549	1,120,549			2,241,098		2,241,098	26,290	

